

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que, dando cumplimiento a la orden dispuesta mediante audiencia celebrada el día 07 de junio de 2022, en la cual se dispuso tener como demandado al MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL, se llevó a cabo la notificación de dicha entidad encontrándose pendiente la programación para la continuación de la audiencia que refiere el artículo 72 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 15 de junio de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 507

Rad. Juzgado: 2021-00434-00

Se decide lo pertinente en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA)** promovida a través de apoderado judicial por **OVIDIO DEVIA LEON** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

Conforme se indicó en la constancia secretarial que antecede mediante audiencia celebrada el día 07 de junio de 2022, se dispuso vincular dentro del presente asunto al MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL, para lo cual se realizó la respectiva notificación y en tal virtud se dispone a **SEÑALAR** el día **CUATRO (4) de AGOSTO del año dos mil veintidós (2022) a las 5.30 P.M. de la tarde (5:30 p.m.)** para que tenga efectos la audiencia que trata el Art. 72 del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social

Atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la mencionada audiencia se realizará de **MANERA VIRTUAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. **067** hoy **16** de junio de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria